IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-10000-01	1. COORDINADOR DEL SISTEMA TUTORIAL	XALAPA VERACRUZ ORIZABA-CÓRDOBA POZA RICA-TUXPAN COATZACOALCOS-MINATITLÁN

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS; 88, 105, 106 FRACC. VI; 110 Y 112.
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULO 1.
REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS: ARTÍCULOS DEL 14 AL 17; 21 FRACC. II, VII; 26, 27, 31, 35 FRACC.II, VI, VII; 36, 39 FRACC. IV; 40 FRACC. IV, VII Y 41 FRACC. II.

OBJETIVO

Planear, organizar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar la actividad tutorial, al interior de los programas educativos o facultades. *(Artículo 8 del Reglamento Institucional de Tutorías)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

AUTORIDAD LINEAL ———
AUTORIDAD FUNCIONAL ·····

ATRIBUCIONES

PLANEACIÓN

1. Utilizar y difundir las herramientas de planeación, organización, operación, seguimiento y evaluación que la Coordinación Operativa del Sistema Institucional de Tutorías proponga con el fin de contribuir al desarrollo del Sistema Tutorial. *(Artículo 15 fracción X del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

2. Actualizar la información relacionada con la actividad tutorial de su programa educativo y correspondiente a la Coordinación del Sistema Tutorial en el sistema diseñado para tales fines por la Coordinación Operativa del Sistema Institucional de Tutorías. *(Artículo 15 fracción IX del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

3. Elaborar y difundir cada periodo escolar el programa de trabajo y el reporte de actividades de la Coordinación del Sistema Tutorial, entre los Tutores Académicos y Profesores Tutores. *(Artículo 15 fracción I del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

NORMATIVIDAD

4. Difundir oportunamente entre los Tutores Académicos, Profesores Tutores y Tutorados la normatividad e información que requiere el ejercicio de las tutorías. *(Artículo 15 fracción III del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

5. Remover a un Tutor Académico o Profesor Tutor con el aval del Consejo Técnico. *(Artículo 16 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

6. Suspender con el aval del Consejo Técnico durante el período escolar, a los Tutorados que no hayan asistido a dos sesiones de tutoría académica sin previa justificación ante el Tutor Académico. *(Artículo 17 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

7. Apoyar al Director de Facultad en los procesos de inscripción y en la planeación de la oferta académica. *(Artículo 14 fracción VI del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

8. Participar en las reuniones que convoque el Coordinador Operativo del Sistema Institucional de Tutorías. *(Artículo 15 fracción XII del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

9. Informar al Coordinador Operativo del Sistema Institucional de Tutorías y al Consejo Técnico, las actividades realizadas al interior del Sistema Tutorial durante el periodo escolar correspondiente. *(Artículo 15 fracción XIII del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

10. **Convocar:**
    a) y presidir al menos dos reuniones de trabajo por periodo con el conjunto de Tutores Académicos y Profesores Tutores. *(Artículos 14 fracción I, 15 fracción IV, 21 fracción V y 35 fracción VII del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*
    b) a los Tutorados para asistir y participar en diversas actividades. *(Artículo 41 fracción II del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

11. **Avalar la asignación de un alumno al:**
    a) Tutor Académico, para que lo apoye en su actividad tutorial como monitor. *(Artículo 26 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*
    b) Profesor Tutor en cada experiencia educativa en la que desarrolle un Programa de Apoyo a la Formación Integral, como Monitor. *(Artículo 36 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

12. **Autorizar:**
    a) la solicitud del Tutor Académico de la transferencia de uno o más Tutorados a otro Tutor Académico. *(Artículo 27 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*
    b) al Tutorado cambio de Tutor Académico hasta por tres ocasiones durante su permanencia en el programa educativo. *(Artículo 40 fracción IV del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*
    c) al Tutorado renunciar a la tutoría académica a partir del cuarto periodo, siempre y cuando hasta ese momento haya acreditado sus exámenes ordinarios en la primera inscripción. *(Artículo 40 fracción VII del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

13. **Establecer:**
    a) las fechas y objetivos para realizar al menos tres sesiones de tutoría académica por periodo entre los Tutores Académicos y los Tutorados. *(Artículos 14 fracción II, 21 fracción II y 40 fracción II del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*
    b) estrategias para mantener informados a los alumnos que no cuenten con un Tutor Académico sobre aspectos académico-administrativos, en vinculación con el Director, Secretario y Jefes de Carrera. *(Artículo 15 fracción XI del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

14. **Promover**:
    a) la capacitación, formación y actualización en el ámbito de las tutorías de los académicos que integran el Sistema Tutorial que coordina. *(Artículo 14 fracción IV del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*
    b) el desarrollo de Programas de Apoyo a la Formación Integral con el fin de incrementar el rendimiento de los alumnos. *(Artículo 14 fracción VIII del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

15. **Enviar**
    a) a la Academia por Área de Conocimiento correspondiente, para su aval, los Programas de Apoyo a la Formación Integral del alumno elaborados por los Profesores Tutores. *(Artículos 15 fracción VII, 31 y 35 fracción II del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*
    b) al Consejo Técnico, para su aval, los reportes de tutoría académica y enseñanza tutorial al final del periodo escolar. *(Artículos 15 fracción VIII, 21 fracción VI y 35 fracción VI del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

16. Coordinar los horarios, espacios y fechas para realizar las sesiones de tutoría académica entre los Tutores Académicos y los Tutorados. *(Artículo 14 fracción III del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

17. Gestionar y difundir servicios de apoyo para una mejor atención de los Tutorados. *(Artículo 14 fracción V del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

18. Validar la actividad tutorial de Tutores Académicos y reportarlo al final de cada periodo escolar ante el Consejo Técnico para su aval. *(Artículo 14 fracción VII del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías).*

19. Asignar un Tutor Académico a los Tutorados de nuevo ingreso dependiendo de la disponibilidad de personal académico. *(Artículo 15 fracción II del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

20. Dar de alta y de baja los movimientos de los integrantes del Sistema Tutorial. *(Artículo 15 fracción V del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

21. Dictaminar sobre las solicitudes de cambio y transferencia que presenten tanto Tutorados como Tutores Académicos y resolver con el aval del Consejo Técnico los asuntos que se deriven de ello. La reasignación de Tutores Académicos y Tutorados dependerá de la disponibilidad del personal académico. *(Artículo 15 fracción VI del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

22. Mantener comunicación con los Monitores según corresponda, sobre los asuntos referentes a los Tutorados. *(Artículo 39 fracción IV del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

23. Recibir del Tutor Académico el expediente individual de los Tutorados, en caso de que uno o más de ellos sean transferidos con otro Tutor Académico. *(Artículo 21 fracción X del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

24. Entregar, en caso de un cambio de Coordinador del Sistema Tutorial, los programas de trabajo, reportes de tutoría académica y enseñanza tutorial, así como la información y herramientas generadas durante su gestión al académico que asuma la Coordinación del Sistema Tutorial. *(Artículo 15 fracción XIV del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

25. Las demás que se establezcan en la Legislación Universitaria. *(Artículos 14 fracción IX y 15 fracción XV del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	**Mtra. Leticia Rodríguez Audirac** **Secretaria Académica**	**MARZO/15**	**MARZO/15**
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR